



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud Pública, le fue turnado para su dictamen correspondiente, el punto de Acuerdo presentado por el C. Diputado Rigoberto Quiñonez Samaniego, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, de esta LXVII Legislatura y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 118 fracción XV, 134, 176, 177, 178, 211 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Acuerdo, con base en los siguientes antecedentes así como las consideraciones que valoran la procedencia del mismo.

ANTECEDENTES

Con fecha 01 de marzo de 2017, en Sesión Ordinaria de Pleno el C. Diputado Rigoberto Quiñonez Samaniego, presentó un punto de acuerdo mediante el cual solicita que este Honorable Congreso del Estado exhorte a la Secretaría de Salud así como a la Secretaría de Educación Pública del Estado, para que en coordinación implementen una campaña para erradicar y prevenir la pediculosis en niños y niñas, así como jóvenes en el Estado de Durango.

Al someterse a la consideración de la Asamblea Plenaria, el entonces Presidente de la Mesa Directiva el C. Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda, turnó el punto de acuerdo anteriormente referido a las Comisiones de Salud Pública y de Educación Pública, para el trámite correspondiente de acuerdo a sus respectivas competencias.



En los términos que previene la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, esta Comisión procede a la formulación del dictamen correspondiente, mismo que tiene sustento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- La Organización Mundial de la Salud refiere que los piojos son *ectoparásitos hematófagos que pertenecen al suborden de los anopluros*, y que se transmiten por contacto personal directo o de manera indirecta, esto es, mediante prendas de vestir, toallas o la vestidura de cama de personas infestadas. Considera que la infestación por piojos es más frecuente en condiciones de hacinamiento y que afectan de igual manera a cabellos limpios que a sucios.

“El síntoma más característico de la pediculosis es el prurito intenso, que suele provocar excoriaciones de rascado, lesiones urticari-formes y, con relativa frecuencia, infecciones bacterianas, secundarias”¹

SEGUNDO.- La Fundación Mexicana para la Dermatología en México estima que la pediculosis en el cuero cabelludo afecta con mayor frecuencia a *niños escolares de 3 a 10 años, especialmente en niñas con gran extensión de pelo*².

Destaca que este padecimiento sucede sin importar las condiciones sociales, económicas, raciales, sexuales o los hábitos de limpieza y alimenticios de las personas; siendo éste altamente contagioso y puede provocar epidemias. Los piojos

¹ Disponible en: <http://apps.who.int/medicinedocs/es/d/Jh2920s/3.html>

² Disponible en: <http://www.fmd.org.mx/index.php?Piojos-1>



pueden producir enfermedades infecciosas como la *fiebre amarilla, impétigo* y provocar secuelas psicológicas como la denominada *“delusión de parásitos”, creencia de la existencia de piojos aún y cuando ya no existe evidencia científica de la existencia de ellos.*

Por otro lado, el uso de sustancias tóxicas como tratamiento para la eliminación de los piojos tiene como consecuencia el empeorar o poner en riesgo a los pacientes; por lo que, conscientes que la mejor herramienta para erradicar la propagación de la pediculosis, sin duda es la prevención, el acceso a una información adecuada sobre las medidas que niñas, niños y jóvenes deben tomar para evitar su contagio; situación que observamos alarmante de acuerdo a las número de casos presentados en el Estado, sabedores que las condiciones climatológicas son un factor importante para que se presente este padecimiento.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta dictaminadora, estima que el Acuerdo que se propone y cuyo estudio nos ocupa resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ÚNICO.- LA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE EN



COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA
PEDICULOSIS EN NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DEL ESTADO DE DURANGO.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango,
Dgo., a los 22(veintidós) días del mes de mayo del año 2017 (dos mil diecisiete).

LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
SECRETARIO

DIP. ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ
VOCAL

DIP. JAQUELINE DEL RÍO LOPEZ
VOCAL

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL